



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 872 -2023-MPM/GM

Moyobamba,

27 OCT. 2023

#### VISTO:

El Expediente N° 519554, de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el Sr. **ALTAMIRANO AYALA CESAR**, identificado con DNI N° 22760313, mediante el cual solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de la empresa: **"ALSHIR GAMING S.A.C."** con Ruc N° **20548462828**, del establecimiento comercial denominado: **"LAS VEGAS"** ubicado en el Jr. Callao N° 984-990, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente N° 519554, de fecha 14 de agosto del 2023, la Sra. **GUERRA MALDONADO LILIAN MIRIAM**, identificada con DNI N° 07252929, solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en representación de la empresa: **"ALSHIR GAMING S.A.C."** con Ruc N° **20548462828**, del establecimiento comercial denominado: **"LAS VEGAS"** ubicado en el Jr. Callao N° 984-990, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando: Anexo 01 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Documentos técnicos, firmados por el profesional o empresa responsable las cuales son: Croquis de ubicación, Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo, Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra, Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección, Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio y recibos de pagos correspondientes;

Que, mediante Ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo principio protector dice: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la inspección;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

\*\*\*\*\*

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2023, a horas 9:40 a.m., el Inspector Técnico de la OSINAGERD, ha realizado la primera visita de diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE dejando observaciones según anexo 09 y 7a; asimismo, con fecha 20 de octubre del 2023, a horas 4:20 p.m., el Inspector Técnico de la OSINAGERD, ha realizado la segunda visita de diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE y constató el levantamiento de observaciones a favor de la empresa: “**ALSHIR GAMING S.A.C.**” con Ruc N° 20548462828, debidamente representada por la Sra. **GUERRA MALDONADO LILIAN MIRIAM**, identificada con DNI N° 07252929, del establecimiento comercial denominado: “**LAS VEGAS**” ubicado en el Jr. Callao N° 984-990, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, informando en el **Formato Anexo 07**, Informe de ITSE, Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades; en este caso: Determinando una **ITSE, PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES** y, conforme al Formato ANEXO 3, determina que el Establecimiento objeto de Inspección tiene un nivel de **RIESGO MUY ALTO**, concluyendo en el formato Anexo 7a, que el establecimiento verificado por el Inspector “**SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**”;

Que, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es el documento numerado emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietario del objeto de inspección y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento; dicho certificado se emite solo si se ha verificado, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en Edificaciones;

Que, a través de la Ley 30619, se estableció la modificación del artículo 11° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, cuyo texto dice: el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2023-MPM/AC de fecha 05 de octubre del 2023, se **ACUERDA en su Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, Regidor Ronald Garate Chumbe, **con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre del 2023**, y por el tiempo que dure el mandato de detención del Señor Ernesto Peña Robalino, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°325-2023-MPM/A, de fecha 05 de octubre del 2023, se designa como Gerente Municipal, al **Dr. Lic. Adm. HENRY RIVERA VALLES**, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, se le delega las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de aprobación de otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, y Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Deportivos y no Deportivos-ECSE según lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

\*\*\*\*\*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), **PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES**, CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor de la empresa: “**ALSHIR GAMING S.A.C.**” con Ruc N° **20548462828**, debidamente representada por la Sra. **GUERRA MALDONADO LILIAN MIRIAM**, identificada con DNI N° 07252929, del establecimiento comercial denominado: “**LAS VEGAS**” ubicado en el Jr. Callao N° 984-990, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO - DECLARAR PROCEDENTE**, el otorgamiento del **CERTIFICADO** de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), a favor de la empresa: “**ALSHIR GAMING S.A.C.**” con Ruc N° 20548462828, debidamente representada por la Sra. **GUERRA MALDONADO LILIAN MIRIAM**, identificada con DNI N° 07252929, del establecimiento comercial denominado: “**LAS VEGAS**” ubicado en el Jr. Callao N° 984-990, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, clasificado con NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, para desarrollar la actividad comercial de “**TRAGAMONEDAS**”, considerando un área ocupada de **398.40 M<sup>2</sup>** y una capacidad de aforo de **156 personas**, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, aprobado por el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba



**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la notificación de la presente resolución conjuntamente con el informe y el **CERTIFICADO ITSE**, al administrado/a.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR** la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su archivo y custodia.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

**HENRY RIVERA VALLES**  
GERENTE MUNICIPAL